

Benito Condens en quatro años de desiertos de la Audiencia
de la Osa de Granada sin embargo de duplicación,
por mi parte se pide licencia para duplicar. Me
fue concedida; y aun mismo tiempo otros Señores
me dieron permiso para que me mantubiese en esta Ciudad
por cierto tiempo de que fuese testimonio; y por ende
Antonio de Robles Jefe de los desiertos Reques
ni al Sen. Consejo. quien puso su cumplimiento.
Y en su virtud continue, en mi ejercicio de
oficial de pluma asistiendo a los diferentes des
iertos de numeros, a su solicitud, como lo acredita
de las cédulas publicas notorio sus Rescriptos
de las cédulas publicas autos y papeles de los ofi
cios; licencia Buena fe de pedim. ante la Just
icia Mayor de quien do su formación de suficien
cia y me fue admitida conitacion del Caval
lero Procurador Sindico Gen. que entonces era D.
Pedro Joseph Jerez Torio: y prudente quando bed
tigos que lo fueron D. Diego Luis Matheos D. J.
de Aquilar Residores desta Ciudad, Juan de
Aragon Procurador J. arido del numero de ella
y D. Pedro Sagiburu Adm. de la venta de ta
bacos. Y que lo el auto de agruacion con esta
informacion de mas recaudos prevenidos por las
ley pase al examinarne y obtube Real Cédula
de C. S. Notario de los Reynos, a cuyo ejercicio
desistis l. 1.ª admitirme - lo segun por general
so queda Sentencia fuera de la, el pro
motor fiscal que en este surgado me puse a
Cusacion, debis, en cumplimiento de su obligacion